

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR núm. 21

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villada sobre concesión de pensión de jubilación forzosa a don Andrés Laso Laso, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de dicha localidad, este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de diciembre de 1956, ha tenido a bien conceder al citado Sr. Laso Laso, la pensión anual de 4.400 pesetas desde el 1 de marzo de 1951 al 31 de diciembre de 1956 y la de 6.600 pesetas a partir de 1.º de enero de 1957.

Dicho Sr. Laso Laso, percibirá la pensión expresada del Ayuntamiento de Villada, debiendo contribuir al pago de la misma, con las cuotas que se indican y con efectos desde las referidas fechas, las siguientes Corporaciones:

Desde 1.º de marzo de 1951 al 31 de diciembre de 1956

CORPORACIONES	CUOTAS ANUALES	MENSUALES
Escobar de Campos (León).....	467'70	38'97
Villelga.....	280'55	23'38
Pozuelos del Rey.....	457'74	38'14
Villada.....	3.194'01	266'17
Total	4.400'00	366'66

Desde 1.º de enero de 1957

CORPORACIONES	CUOTAS ANUALES	MENSUALES
Escobar de Campos (León).....	701'55	58'46
Villelga.....	420'83	35'07
Pozuelos del Rey.....	686'60	57'21
Villada.....	4.791'02	399'26
Total	6.600'00	550'00

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 23 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,
160 Víctor Frago del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de esta Diputación de fecha 9 de diciembre último, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un edificio para los Servicios Provinciales de Neurología, según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya, y aprobado por la Corporación en la misma fecha de 9 de diciembre.

El precio tipo de licitación de esta subasta es de UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS pesetas VENTIUN céntimos (1.077.586'21 pesetas).

El pago de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta se hará efectivo al contratista mediante certificaciones suscritas por el mismo y expedidas por el Arquitecto director, en la Depositaria Provincial con cargo al crédito destinado a tal fin.

El pliego de condiciones, proyecto y demás documentación de esta subasta, estarán de manifiesto al público en el Negociado de Obras del Palacio Provincial, donde podrán ser examinados todos los días laborables durante las horas de oficina.

La garantía provisional que se exigirá a los licitadores para optar a la subasta será de VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO pesetas (21.164 pesetas).

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO pesetas (42.328 pesetas), y, en su caso, la complementarla correspondiente.

Las plicas que contengan las proposiciones, se presentarán en el Negociado de Obras de esta Diputación durante el plazo de los veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio de subasta en el Boletín Oficial

del Estado y en las horas de diez a trece.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de las mismas.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Modelo de proposición

D....., vecino de
....., con domicilio en
número, con carnet de identidad, número que acompaña, se compromete a la ejecución de las obras de construcción de un edificio para los Servicios Provinciales de Neurología, de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones en la cantidad de pesetas.

Señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle.....
....., número, (para los domiciliados fuera de Palencia).

Fecha y firma del proponente.

Palencia 27 de enero de 1959.—
El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia.* 199

Información pública

Por el Ayuntamiento de Pedraza de Campos y Alcalde Pedáneo de Paredes de Monte, se ha solicitado la inclusión en el Plan provincial de caminos vecinales del de unión de las carreteras de Palencia a la de Ampudia a Encinas y la C-612.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales, a fin de que los particulares y Corporaciones locales interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho, en un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Palencia 24 de enero de 1959.—
El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia.* 185

Anuncio de devolución de fianza

Por don Jesús Mier Grande, vecino de Villaluenga y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Brañosera a Salcedillo, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial, en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 24 de enero de 1959.—
El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia.* 186

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Edicto de apertura de cobranza

El día 1 del mes de febrero próximo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondientes al ejercicio de 1959 y relativa a los vehículos de clases A y D

(Automóviles de turismo y motocicletas) como igualmente las de las nuevas altas presentadas en los trimestres anteriores, cuyo ingreso deberán efectuar los contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de recaudación respectivas y en las Oficinas de la capital, sitas en la Avenida de la República Argentina.

A tal efecto se hace saber a los interesados que el período voluntario de cobranza durará hasta el día 10 del mes de marzo, y que transcurrido dicho plazo, los que no hayan verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si efectúan los pagos dentro de los días 21 al último del precitado mes de marzo.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación vigente, de que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese la Recaudación en su poder la Patente o Patentes solicitadas.

Palencia 28 de enero de 1959.
—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.
202

* * *

El día 1.º de febrero próximo, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana), Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana (Ayuntamientos de Palencia, Castrillo de Onieló, y Cevico de la Torre), Licencias fiscales de los Impuestos sobre los Rendimientos del Trabajo personal (profesionales) y del Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales, Seguros Sociales en la agricultura (D. L. de 10-10-1958), Impuesto de Transportes (carros) e Impuesto transitorio sobre determinados viñedos (O. M. de 2-11-1954), correspondientes al PRIMER TRIMESTRE del ejercicio en curso.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el día 10 de marzo, transcurrido el cual, los que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las Zonas re-

caudatorias en los días 21 al último del precitado mes de marzo.

La cobranza, por lo que respecta a la Capital de la provincia, se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, considerándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente, cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago a domicilio, el Agente cobrador extenderá una papeleta duplicada, reservándose el ejemplar en el que el interesado haya firmado el «Enterado» y en cuyo caso, vendrá obligado el contribuyente a verificarlo en la Oficina recaudatoria dentro de los cuarenta días de duración del período voluntario, con la advertencia de que, si dejare transcurrir dos trimestres consecutivos sin hacer efectivos los recibos en su domicilio, se entenderá que renuncia al cobro domiciliario, quedando el Recaudador relevado de efectuarlo, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Palencia 28 de enero de 1959.
—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.
201

Itinerario de cobranza

Zona 1.ª—Capitalidad Astudillo
Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliar: D. Luis Diezhandino Nieto.
Amayuelas de Abajo..... 13 Febrero
Amayuelas de Arriba..... 13
Amusco..... 20 y 21
Astudillo..... 1 F. a 10 M.
Boadilla del Camino..... 19 Febrero
Cordovilla la Real..... 23
Itero de la Vega..... 17
Lantadilla..... 17 y 18
Melgar de Yuso..... 18
Palacios del Alcor..... 14
Piña de Campos..... 20 y 21
Ribas de Campos..... 13
Santoyo..... 19
Támara..... 14
Torquemada..... 9, 10 y 11
Valbuena de Pisuerga..... 7
Valdeolmillos..... 11
Valdespina..... 16
Villajimena..... 16
Villalaco..... 23
Villamediana..... 9 y 10
Villodre..... 18
Villodrigo..... 7

Zona 2.ª—Capitalidad Baltanás
Recaudador: D. Aureliano Diezhandino Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Roger y Alberto Diezhandino.

Alba de Cerrato..... 10 Febrero
Antigüedad..... 9 y 10
Baltanás..... 1 F. a 10 M.
Castrillo de Don Juan..... 18 y 19 Febo.
Castrillo de Onielo..... 9
Cevico de la Torre..... 27 y 28
Cevico Nавero..... 12
Cobos de Cerrato..... 7
Cubillas de Cerrato..... 13
Espinosa de Cerrato..... 5 y 6
Hérmedes de Cerrato..... 13
Herrera de Valdecañas..... 4
Hontoria de Cerrato..... 7
Hornillos de Cerrato..... 14
Palenzuela..... 2 y 3
Población de Cerrato..... 16
Quintana del Puente..... 4
Reinoso de Cerrato..... 3
Soto de Cerrato..... 2
Tabanera de Cerrato..... 6
Tariago..... 9
Valdecañas..... 7
Valle de Cerrato..... 12
Vertavillo..... 25
Villaconancio..... 11
Villahán de Palenzuela..... 5
Villaviudas..... 17

Zona 4.ª—Capitalidad Cervera

Recaudador: D. Severiano de las Heras Bombín.

Auxiliares: D. Manuel García González, D. Julio García González y Ángel García González.

Aguilar de Campoo..... 10 y 11 Fbro.
Alar del Rey..... 20 y 21
Alba de los Cardaños..... 18
Arbejal..... 23
Barrio de San Pedro..... 13
Barruelo de Santullán..... 12 y 13
Becerril del Carpio..... 9
Berzosilla..... 11
Brañosera..... 12
Camporredondo de Alba..... 18
Castrejón de la Peña..... 7
Celada de Robledo..... 17
Cenera de Zalima..... 9
Cervera de Pisuerga..... 1 F. a 10 M.
Cozuelos de Ojeda..... 4 Febrero
Dehesa de Montejo..... 4
Guardo..... 5 y 6
Herruela de Castillería..... 17
Lavid de Ojeda..... 2
Ligüézana..... 23
Lores..... 16
Micieces de Ojeda..... 2
Mudá..... 14
Nestar..... 12
Olmos de Ojeda..... 3
Otero de Guardo..... 18
Payo de Ojeda..... 2
Perazancas..... 4
Polentinos..... 17
Pomar de Valdivia..... 10 y 11
Prádanos de Ojeda..... 3
Quintanaluengos..... 14
Rebanal de las Llantas..... 19
Redondo..... 16
Resoba..... 19
Respanda de la Peña..... 7
Salinas de Pisuerga..... 13
San Cebrián de Mudá..... 14
San Martín de los Herreros..... 19
San Salvador de Cantamuda..... 16
Santibáñez de Ecla..... 3
Santibáñez de la Peña..... 5 y 6
Santibáñez de Resoba..... 19
Triollo..... 18
Valdegama..... 9
Valoria de Aguilar..... 9
Vañes..... 23
Vega de Bur..... 2
Vellilla del Río Carrión..... 5
Villabermudo..... 2
Villanueva de Henares..... 10

Zona 6.ª—Capitalidad Palencia

Recaudador: D. Senén Franco Rodríguez.

Auxiliares: D. José María Hernández Villalán y Félix Álvarez Seneque.

Ampudia..... 9 y 10 Fbro.
Autilla del Pino..... 10
Baños de Cerrato..... 5, 6 y 7
Becerril de Campos..... 2, 3 y 4
Dueñas..... 16, 17 y 18
Fuentes de Valdepero..... 7

Grijota..... 3 Febrero
Husillos..... 12
Magaz..... 6
Manquillos..... 13
Monzón de Campos..... 12
Palencia..... 1 F. a 10 M.
Pedraza de Campos..... 9 Febrero
Perales..... 13
Revilla de Campos..... 10
Santa Cecilia del Alcor..... 10
Torremormojón..... 9
Valoria del Alcor..... 9
Villalobón..... 20
Villamartín de Campos..... 10
Villamuriel de Cerrato..... 17 y 18
Villaumbrales..... 4

Zona 7.ª—Capitalidad Saldaña

Recaudador: D. Mauro González Nogal.

Auxiliares: D. Simón González Nogal y Valentín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo..... 20 Febrero
Ayuela..... 4
Bárcena de Campos..... 13
Báscos de Ojeda..... 11
Buenavista de Valdavia..... 6
Bustillo de la Vega..... 21
Calahorra de Boedo..... 10
Castrillo de Villavega..... 16
Collazos de Boedo..... 11
Congosto de Valdavia..... 6
Dehesa de Romanos..... 11
Espinosa de Villagonzalo..... 9
Fresno del Río..... 19
Gozón de Ucieza..... 7
Herrera de Pisuerga..... 12, 13 y 14
Itero Seco..... 7
Mantinos..... 18
Membrillar..... 4
Olea de Boedo..... 11
Olmos de Pisuerga..... 12
Páramo de Boedo..... 10
Pedrosa de la Vega..... 21
Pino del Río..... 19
Poza de la Vega..... 3
Puebla de Valdavia (La)..... 6
Quintanilla de Onsoña..... 7
Renedo de Valdavia..... 20
Renedo de la Vega..... 5
Revilla de Collazos..... 11
Saldaña..... 1 F. a 10 M.
San Cristóbal de Boedo..... 9 Febrero
Santa Cruz de Boedo..... 9
Santervás de la Vega..... 5
Serna (La)..... 5
Sotobañado..... 10
Tabanera de Valdavia..... 4
Valderrábano..... 4
Vega de Doña Olimpa..... 17
Ventosa de Pisuerga..... 12
Villabasta..... 20
Villaelos de Valdavia..... 20
Villafrauel..... 4
Villalba de Guardo..... 18
Villaluenga de la Vega..... 3
Villameriel..... 13
Villamoronta..... 5
Villanueva de Abajo..... 16
Villanuño de Valdavia..... 13
Villaprovedo..... 9
Villarrabé..... 18
Villasarracino..... 16
Villasita..... 14
Villota del Duque..... 7
Villota del Páramo..... 3

(Continuará)

Ministerio de Agricultura
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

SECRETARÍA GENERAL

M A D R I D

Habiendo sido separado definitivamente del servicio el que fué Jefe del almacén del Servicio Nacional del Trigo, don Isaac García Bayón, y habiéndose negado el mismo a hacer entrega del original de su título administrativo, con el fin de consignar la correspondiente diligencia de cese, en la copia de dicho título administrativo, se ha estampado la siguiente diligencia:

«Para hacer constar que el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ha cesado en su cargo de Jefe de almacén de Aguilar de Campoo, de esta provincia, don Isaac García Bayón, a quien se refiere el presente Título, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de noviembre de 1953, sobre incorporación al Servicio o cese de los Jefes de almacén de 2.ª clase y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ilmo. Sr. Secretario General de este Servicio, según oficio número 7.870 de 9 de agosto de 1958, en el que haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo antes citado se disponía el cese definitivo del mismo.

También se hace constar que esta diligencia se estampa únicamente en la copia del título administrativo del señor García Bayón, por haberse negado éste a facilitar el original de dicho título para consignar la diligencia anterior.

Palencia doce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. —El Jefe Provincial (firmado y rubricado»).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 16 de enero de 1959. — El Secretario General, *Luis Cunt Mercader.* 158

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, núm. 55, Palencia

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento, la clasificación de los reclutas del reemplazo de 1959, y revisión de los mozos clasificados «SEPARADOS TEMPORALMENTE» y con «PRORROGA DE PRIMERA CLASE» de los reemplazos de 1955 y 1957, tendrá lugar en los locales de esta Caja de Recluta los días que para cada Ayuntamiento se señala a continuación, para lo cual deberán encontrarse a las diez horas todos los mozos o familiares que han de sufrir reconocimiento médico, acompañados del Comisionado que cada Ayuntamiento designe.

DIAS QUE CORRESPONDE REVISAR A CADA AYUNTAMIENTO

Día 2 de abril

- Abarca
- Abastas
- Abia de las Forres
- Aguilar de Campoo
- Alar del Rey

- Alba de Cerrato
- Alba de los Cardaños
- Amayuelas de Abajo
- Amayuelas de Arriba
- Ampudia
- Amusco
- Antigüedad
- Añoza
- Arbejal
- Arconada
- Arenillas de San Pelayo.
- Astudillo
- Autilla del Pino
- Autillo de Campos
- Ayuela
- Bahillo
- Baltanás
- Baños de Cerrato

Día 7 de abril

- Baquerín de Campos
- Bárcena de Campos
- Barrio de San Pedro
- Barruelo de Santullán
- Báscones de Ojeda
- Becerril de Campos
- Becerril del Carpio
- Belmonte de Campos
- Berzosilla
- Boada de Campos
- Boadilla del Camino
- Boadilla de Rioseco
- Brañosera
- Buenavista de Valdavia
- Bustillo de la Vega
- Bustillo del Páramo

Día 11 de abril

- Cabañas de Castilla (Las)
- Calahorra de Boedo
- Calzada de los Molinos
- Calzadilla de la Cueva
- Camporredondo de Alba
- Capillas
- Cardeñosa de Volpejera
- Carrión de los Condes
- Castil de Vela
- Castrejón de la Peña
- Castrillo de Don Juan
- Castrillo de Onielo
- Castrillo de Villavega
- Castromocho
- Celada de Robledo
- Cenera de Zalima
- Cervatos de la Cueva
- Cervera de Pisuerga

Día 15 de abril

- Cevico de la Torre
- Cevico Navero
- Cisneros
- Cobos de Cerrato
- Collazos de Boedo
- Congosto de Valdavia
- Cordovilla la Real
- Cozuelos de Ojeda
- Cubillas de Cerrato
- Dehesa de Montejo
- Dehesa de Romanos
- Dueñas
- Espinosa de Cerrato
- Espinosa de Villagonzalo
- Frechilla

Día 18 de abril

- Fresno del Río
- Frómista

- Fuente-Andrino
- Fuentes de Nava
- Fuentes de Valdepero
- Gozón de Ucieza
- Grijota
- Guardo
- Guaza de Campos
- Hérmedes de Cerrato
- Herrera de Pisuerga
- Herrera de Valdecañas
- Herreruela de Castillería
- Hontoria de Cerrato
- Hornillos de Cerrato
- Husillos

Día 23 de abril

- Itero de la Vega
- Itero Seco
- Lagartos
- Lantadilla
- Lavid de Ojeda
- Ledigos
- Ligüérezana
- Lomas
- Lores
- Magaz
- Manquillos
- Mantinos
- Marcilla de Campos
- Mazariegos
- Mazuecos de Valdejinete
- Melgar de Yuso
- Membrillar
- Meneses
- Micieces de Ojeda
- Monzón de Campos
- Moratinos
- Mudá

Día 27 de abril

- Nestar
- Nogal de las Huertas
- Olea de Boedo
- Olmos de Ojeda
- Olmos de Pisuerga
- Osornillo
- Osorno
- Otero de Guardo
- Palacios del Alcor
- Palenzuela
- Páramo de Boedo
- Paredes de Nava
- Payo de Ojeda

Día 30 de abril

- Pedraza de Campos
- Pedrosa de la Vega
- Perales
- Perazancas
- Pino del Río
- Piña de Campos
- Población de Arroyo
- Población de Campos
- Población de Cerrato
- Polentinos
- Pomar de Valdivia
- Poza de la Vega
- Pozo de Urama
- Pozuelos del Rey
- Prádanos de Ojeda
- Puebla de Valdavia (La)

Día 6 de mayo

- Quintana del Puente
- Quintanalungos
- Quintanilla de Onsoña
- Rebanal de las Llantas

- Redondo
- Reinoso de Cerrato
- Renedo de la Vega
- Renedo de Valdavia
- Requena de Campos
- Resoba
- Respanda de la Peña
- Revenga de Campos
- Revilla de Campos
- Revilla de Collazos
- Ribas de Campos
- Riberos de la Cueva

Día 11 de mayo

- Saldaña
- Salinas de Pisuerga
- San Cebrián de Campos
- San Cebrián de Mudá
- San Cristóbal de Boedo
- San Llorente de la Vega
- San Mamés de Campos
- San Martín de los Herreros
- San Román de la Cuba
- San Salvador de Cantamuda
- Santa Cecilia del Alcor
- Santa Cruz de Boedo
- Santervás de la Vega
- Santibáñez de Ecla
- Santibáñez de la Peña
- Santibáñez de Resoba
- Santillana de Campos
- Santoyo

Día 15 de mayo

- Serna (La)
- Sotobañado
- Soto de Cerrato
- Tabanera de Cerrato
- Tabanera de Valdavia
- Támara
- Tariego
- Torquemada
- Torre de los Molinos
- Torremormojón
- Triollo
- Valbuena de Pisuerga
- Valdecañas de Cerrato
- Valdegama
- Valdeolmillos
- Valderrábano
- Valdespina
- Valde-Ucieza
- Valoria de Aguilar
- Valoria del Alcor
- Valle de Cerrato
- Vañes

Día 20 de mayo

- Vega de Bur
- Vega de Doña Olimpa
- Velilla del Río Carrión
- Ventosa de Pisuerga
- Vertavillo
- Villabasta
- Villabermudo
- Villacidaler
- Villaconancio
- Villada
- Villadiezma
- Villaeles de Valdavia
- Villafruel
- Villahán de Palenzuela
- Villaherreros
- Villajimena
- Villalaco
- Villalba de Guardo
- Villalcázar de Sirga

Villalcón
Villalobón
Villaluenga de la Vega
Villalumbroso

Día 25 de mayo

Villamartín de Campos
Villamediana
Villameriel
Villamoronta
Villamuera de la Cueva
Villamuriel de Cerrato
Villanueva de Abajo
Villanueva de Henares
Villanueva del Rebollar
Villanuño de Valdavia
Villaprovedo
Villarmentero de Campos
Villarrabé
Villarramiel
Villasarracino
Villasila de Valdavia
Villatoquite
Villaturde
Villaumbrales
Villaviudas
Villeguilla
Villerrías
Villodrre
Villodrigo
Villoldo
Villota del Duque
Villota del Páramo
Villovieco

Días 29 de mayo y 1.º de junio

Palencia (capital).

INCIDENCIAS

Día 3 de junio

De Abarca a Palacios del Alcor.

Día 5 de junio

De Palenzuela a Villovieco.

Día 7 de junio

Palencia (capital).

Palencia 23 de enero de 1959.

—El Capitán Secretario, *Eusebio Olano Ruiz*.— Visto Bueno: El Coronel Presidente, *Carlos Hernández Risueño* 154

CIRCULAR

A fin de poder fallar debidamente en justicia como correspondía, los expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase durante el corriente año, esta Junta acordó fijar el jornal medio regulador de un bracero en la Capital y Provincia en la cantidad de TREINTA Y SIETE pesetas (37'00).

Palencia 23 de enero de 1959.

—El Capitán Secretario, *Eusebio Olano Ruiz*.—V.º B.º: El Coronel Presidente, *Carlos Hernández Risueño*. 159

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Precón, S. A.», en so-

licitud de autorización para instalar un centro de transformación en Venta de Baños, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a Precón, S. A., la instalación de un centro de transformación de 150 KVA., 13.200/380/220 voltios, compuesto de dos transformadores de 75 KVA cada uno, en Venta de Baños.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª Se colocarán limitadores de sobretensiones, si no existen a menos de 3-kms.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en

que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 8 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Eutimio Pastor Robles*. 73

Administración Municipal

Carrión de los Condes

EDICTO

El Ayuntamiento de esta Ciudad, instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno situado al pago del CU-CO, polígono 44-48 parcela 107, de cabida de 15 áreas 20 centiáreas, con un líquido imponible de 1 peseta 82 céntimos, lindando por el Norte y Oeste la número 106 de don Ambrosio Navares Marcos, al Sur carretera de Villotilla y al Este arroyo Odra.

Lo que se hace público a los efectos de los arts. 7.º y 8.º del Reglamento de bienes de 27 de mayo de 1955; pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Carrión de los Condes 19 de enero de 1959.—El Alcalde, *Jesús Gómez*. 170

Villaturde

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaturde, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de unas fincas rústicas con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, por el plazo de ocho días.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villaturde 22 de enero de 1959.—El Alcalde, *Ángel Ramos*. 148

Junta vecinal de San Salvador de Cantamuda

Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil, después de haber transcurrido los veinte también hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el sitio de costumbre y bajo la presidencia de Sr. Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, la subasta de los pastos del monte Pineda Pumar, número 197-A del Catálogo de los de

Utilidad Pública de esta provincia y de la pertenencia de esta Junta vecinal para seiscientas cabezas de ganado lanar y cuatro mayores, bajo el tipo de tasación base anual de veinticinco mil pesetas e índice de cincuenta mil pesetas.

El plazo de duración de la subasta será de cinco años.

Las condiciones por la que ha de regirse esta subasta serán por las establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal en esta materia y por las administrativas y económicas dictadas por la Junta vecinal.

La hora de celebración de la subasta, será a las nueve de la mañana.

San Salvador 10 de diciembre de 1958.—El Presidente de la Junta vecinal, *José Cajigal*. 150

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical Local Mixta de Becerril de Campos

ANUNCIO

Para conocimiento de los contribuyentes afectados, se hace saber que para cubrir las consignaciones previstas en los Capítulos II y III «Cuotas Sosténimiento Hermanidad y Policía Rural» del Presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio actual, corresponde cotizar al 0'04699 pesetas por 100 sobre el líquido imponible que por rústica tenga asignado en el talón del 1.º trimestre de la contribución Territorial de este año y pueblo de Becerril de Campos, procedimiento que ha venido utilizándose en años anteriores y que la Asamblea Plenaria de esta Hermanidad acordó se siguiera en el ejercicio actual.

Si algún contribuyente se creyere perjudicado con el procedimiento seguido, puede presentar sus reclamaciones en esta Hermanidad, por sí, o por medio de representante legal, durante el plazo de diez días, transcurrido el cual se considerará firme la cuota que resulta y vendrá obligado a satisfacerla inmediatamente, o lo más tarde dentro del mes de febrero próximo.

Lo que con inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid, se hace público para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Becerril de Campos 20 de diciembre de 1958.—El Jefe de la Hermanidad, *José González*. 200